

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

21942 *Resolución de 22 de diciembre de 2021, del Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2020 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales individuales del Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria correspondientes al ejercicio 2020, que figura como anexo a esta Resolución.

Esta información también estará disponible en la web del Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria: www.zonafranca.org.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de diciembre de 2021.–El Delegado Especial de la Ministra de Hacienda y Función Pública en el Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria, Gabriel Corujo Bolaños.

ANEXO

CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE GRAN CANARIA

Cuentas Anuales Abreviadas a 31 de diciembre de 2020

Balance de situación Abreviado al 31 de diciembre de 2020

(Expresado en euros)

ACTIVO	Notas	2020	2019
ACTIVO NO CORRIENTE		12.975,11	517,39
Inmovilizado intangible	5	2.557,74	93,41
Propiedad intelectual		913,88	0,00
Aplicaciones informáticas		1.643,86	93,41
Inmovilizado material	6	7.417,37	423,98
Terrenos y construcciones		0,00	0,00
Mobiliario y equipamiento		917,12	423,98
Inmovilizado en curso y anticipos		6.500,25	0,00
Inversiones financieras a largo plazo	7	3.000,00	0,00
Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo		3.000,00	0,00
ACTIVO CORRIENTE:		221.519,95	32.946,70
Deudores y otras cuentas a cobrar	7	70.000,00	20.000,00
Deudores por subvenciones concedidas		70.000,00	20.000,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7	151.519,95	12.946,70
Tesorería		151.519,95	12.946,70
TOTAL ACTIVO		234.495,06	33.464,09

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2020	2019
PATRIMONIO NETO		187.237,21	12.487,25
Fondos Propios	9	175.208,66	12.487,25
Reservas/Excedentes de ejercicios anteriores		12.487,25	-12.165,02
Excedente del ejercicio		162.721,41	24.652,27
Subvenciones, donaciones y leg. recibidos	9.1	12.028,55	0,00
PASIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
PASIVO CORRIENTE		47.257,85	20.976,84
Acreedores y otras cuentas a pagar		47.257,85	20.976,84
Acreedores varios	8	8.068,06	7.548,54
Otras deudas con las Administraciones públicas	10	39.189,79	13.428,30
Periodificaciones a corto plazo		0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		234.495,06	33.464,09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada - Ejercicio terminado el 31 /12 / 2020

OPERACIONES CONTINUADAS	Notas	2020	2019
Ingresos del Consorcio por actividad propia		0,00	0,00
Aprovisionamientos		0,00	0,00
Otros ingresos de explotación	11	423.585,41	260.000,00
Ingresos accesorios	11.1	77.785,41	0,00
Subvenciones de explotación	12	345.800,00	260.000,00
Gastos de personal	11.2	-211.259,08	-208.051,96
Sueldos, salarios y asimilados		-170.315,52	-165.367,94
Cargas sociales		-40.943,56	-42.684,02
Otros gastos de explotación	11.3	-48.983,19	-26.504,27
Servicios exteriores		-48.983,19	-26.504,27
Tributos		0,00	0,00
Amortización del inmovilizado	5 - 6	-826,89	-440,71
Imputación de subvenciones de inmovilizado	9.1.	214,32	0,00
Deterioro y resultado por enajenación de inmov.		0,00	0,00
Otros resultados	11.4	0,00	-350,79
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		162.730,57	24.652,27
Ingresos financieros		0,00	0,00
Gastos financieros		-9,16	0,00
Por deudas con terceros		-9,16	0,00
RESULTADO FINANCIERO		-9,16	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO		162.721,41	24.652,27

A) Estado de Ingresos y Gastos reconocidos Abreviado

(Expresado en euros)

	Notas	2020	2019
RESULTADO DEL EJERCICIO		162.721,41	24.652,27
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:		12.242,87	0,00
Por valoración de instrumentos financieros		0,00	0,00
Por coberturas de flujos de efectivo		0,00	0,00
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	9.1.	12.242,87	0,00
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		0,00	0,00
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias patrimonial		-214,32	0,00
Por valoración de instrumentos financieros		0,00	0,00
Por coberturas de flujos de efectivo		0,00	0,00
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-214,32	0,00
TOTAL ingresos y gastos reconocidos		174.749,96	24.652,27

B) Estado total de cambios en el Patrimonio Neto Abreviado

(Expresado en euros)

	Fondo Social	Reservas	Resultado Ej. Anteriores	Resultado ejercicio	Ajustes cambios valor	Subvenciones de capital	TOTAL
Saldo final Ejercicio 2019	0,00	-12.165,02	0,00	24.652,27	0,00	0,00	12.487,25
Ajustes por cambios de criterio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajustes por errores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo inicial Ejercicio 2020	0,00	-12.165,02	0,00	24.652,27	0,00	0,00	12.487,25
Ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	162.721,41	0,00	12.028,55	174.749,96
Distribución del resultado	0,00	24.652,27	0,00	-24.652,27	0,00	0,00	0,00
Saldo Final Ejercicio 2020	0,00	12.487,25	0,00	162.721,41	0,00	12.028,55	187.237,21

CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE GRAN CANARIA

Memoria abreviada del ejercicio 2020

1.- Actividad del Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria

La Orden de 24 de abril de 1998 (Boletín Oficial del Estado del 28) autorizó a la Autoridad Portuaria de Las Palmas de Gran Canaria para la constitución de una Zona Franca, situada en la península de Nido, del Puerto de la Luz y de Las Palmas, en la isla de Gran Canaria, estableciendo que la entrada en funcionamiento de la misma sería determinada por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, una vez aprobados los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interior para la gestión y explotación de la Zona Franca.

Una vez cumplidas estas condiciones, por Resolución de 30 de noviembre de 1998 del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, quedó autorizada la entrada en funcionamiento de la Zona Franca de Gran Canaria y aprobados los Estatutos del Consorcio, así como el Reglamento de régimen interior para la gestión y explotación de la Zona Franca de Gran Canaria, si bien el comienzo efectivo de las operaciones de la Zona Franca se produjo el 1 de abril de 2001.

De esta forma, el Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria constituye una entidad de Derecho Público, que ostenta personalidad propia y plena capacidad pública y privada para el cumplimiento de sus fines. El Consorcio sujeta su actuación al Derecho Público cuando ejerce las potestades administrativas que le atribuyen las leyes, sometiéndose en el resto de su actividad al Derecho Privado, civil o mercantil, o al laboral.

El Consorcio puede tener patrimonio propio y ajustará su actividad contractual a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para las entidades de Derecho Público, que tienen por finalidad promover o satisfacer necesidades de interés general de carácter mercantil o industrial. Asimismo, podrá promover, gestionar y explotar, en régimen de Derecho Privado, directamente o asociado a otros organismos o entidades, todos los bienes, de cualquier naturaleza, integrantes de su patrimonio y situados fuera del territorio de la Zona Franca que le pudieran pertenecer en virtud de cualquier título admisible en derecho, con el fin de contribuir al desarrollo y dinamización económica y social de su área de influencia.

El domicilio social está situado en Las Palmas de Gran Canaria, Calle Andrés Perdomo s/n y podrá cambiarse por acuerdo del pleno del Consorcio.

Órganos y funcionamiento del Consorcio

Los órganos de administración de la Zona Franca de Gran Canaria son:

- **El Pleno**, órgano superior del Consorcio, que está constituido por la totalidad de sus miembros y tiene la siguiente composición:
 - Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de G.C.
 - Delegado Especial del Ministro de Economía y Hacienda.
 - Presidente y 6 representantes de la Autoridad Portuaria.
 - Presidente y 6 representantes del Cabildo de G.C.
 - Director general de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.
 - Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales de Las Palmas de G.C.
 - Un representante de la Confederación Canaria de Empresarios, designado al efecto.
 - Un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas, designado al efecto.
 - Un representante del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, designado al efecto.
 - Un representante del Ayuntamiento de Agüimes, designado al efecto.
 - El Secretario o, en caso de ausencia, el Vicesecretario, que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto, salvo que actúe como tal cualquiera de los miembros antes reseñados.

- **El Comité Ejecutivo**, al que corresponde el ejercicio de aquellas funciones delegadas por el Pleno y la preparación de los acuerdos que deba adoptar el Consorcio en Pleno. En especial y entre otras, será de su competencia la preparación de la Memoria, el Balance, la Cuenta de Resultados, así como el Programa de Actuación, de Inversión y Financiación y los Presupuestos de Explotación y Capital de la entidad. El Comité Ejecutivo estará integrado por el Vicepresidente del Consorcio y por otros siete miembros nombrados al efecto por el Pleno. Será Presidente del Comité Ejecutivo el Delegado Especial del Ministro de Economía y Hacienda de la Zona Franca.

En la actualidad, el Presidente del Comité Ejecutivo y Delegado Especial de la Ministra de Hacienda para el Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria es D. Gabriel Corujo Bolaños.

Régimen Económico y Financiero-Presupuestario del Consorcio

Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio tendrá a su disposición y administrará:

- El producto de las tarifas, debidamente legalizadas, que perciba por la utilización de sus instalaciones y servicios.
- Las subvenciones que, a su favor, acuerden el Estado, las Entidades públicas o privadas y los particulares.
- Los importes que por infracción de sus Reglamentos le deban los particulares, así como el importe de los daños que se causen por éstos a las obras e instalaciones de la Zona.
- Los rendimientos obtenidos de sus bienes y derechos de naturaleza patrimonial o por herencia, legado o donación.
- Los ingresos obtenidos por el uso u otorgamiento de las concesiones y del arrendamiento de superficies de terrenos, talleres y locales, instalaciones y mecanismos existentes en la Zona Franca.
- Los productos de empréstitos que realice y demás operaciones financieras que autorice el Ministerio de Economía y Hacienda.
- Cualquier otro recurso no previsto en los apartados anteriores que pueda serle atribuido.

El Consorcio de la Zona Franca elaborará anualmente un programa de actuación, inversiones, estratégico y financiación de sus actividades. La Zona Franca llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones del Código de Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el Consorcio ajustará su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios.

La actividad del Consorcio en el Ejercicio

Las principales fuentes de ingresos del Consorcio durante el ejercicio provienen de subvenciones recibidas de las Entidades públicas y del Recurso Financiero que percibe anualmente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, según se detalle en la nota 11 de la presente memoria.

Impacto del COVID en la actividad del Consorcio

El pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el brote del coronavirus (COVID- 19) a pandemia internacional. La rápida evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, supuso una crisis sanitaria sin precedentes que ha impactado de forma importante en el entorno macroeconómico y en la evolución de los negocios. Para hacer frente a esta situación el Gobierno de España declaró el estado de alarma mediante la publicación del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y aprobó una serie de medidas extraordinarias tanto en el ámbito sanitario como en los ámbitos económico y social. Aunque la situación es de especial complejidad, el Presidente del Comité Ejecutivo considera que no ha tenido un impacto significativo sobre las cuentas anuales del ejercicio 2020, a tenor de los resultados obtenidos.

2.- Bases de presentación de las Cuentas Anuales

2.1. Marco normativo.

Estas Cuentas Anuales han sido formuladas por el Comité Ejecutivo de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad, que es el establecido en:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Artículo 121. Apartado 3.
- Código de Comercio y legislación mercantil complementaria.
- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1515/2007 y sus posteriores modificaciones.
- Las normas de carácter económico-financiero, de obligado cumplimiento, que asumen las entidades como consecuencia de su pertenencia al sector público.

2.2. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales a las que se refiere la presente memoria han sido obtenidas de los registros auxiliares de contabilidad del Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado y de la ejecución presupuestaria.

2.3. Principios contables

Se han seguido escrupulosamente los principios contables y, en especial, los principios de prudencia, de entidad en funcionamiento, de registro, de devengo, de uniformidad, de importancia relativa y no compensación. No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en su elaboración.

2.4. Comparación de la información y cambios en criterios contables

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto, además de las cifras del ejercicio, las correspondientes al ejercicio anterior.

Durante el ejercicio no se han producido cambios en criterios contables significativos respecto de los criterios aplicados en los ejercicios anteriores. Tampoco se han detectado errores significativos que pudieran afectar a los importes incluidos en las cuentas anuales de ejercicios anteriores.

2.5. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

Al cierre del ejercicio se utilizan estimaciones para la formulación de las Cuentas Anuales como son: cálculo del deterioro y estimación de la vida útil de los activos, cálculo de provisiones por posibles litigios, entre otras.

Debido a acontecimientos futuros, es posible que información adicional a la existente en el momento de formular las cuentas anuales requieran modificar estas estimaciones en ejercicios futuros.

No existen incertidumbres significativas relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que el Consorcio siga funcionando normalmente.

3.- Distribución de resultado

La propuesta de distribución del resultado del Ejercicio es la siguiente:

	2020
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (Excedente)	162.721,41
	162.721,41
A Fondo Social	162.721,41
	162.721,41

4.- Normas de registro y valoración

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Entidad en la elaboración de estas cuentas anuales han sido las siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los bienes y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

	Coeficientes
Propiedad intelectual (marca)	10%
Aplicaciones informáticas	25% -33%

Los derechos adquiridos por el Consorcio sobre marcas y activos similares se contabilizan como propiedad industrial por su precio de adquisición o coste de producción y se amortizan linealmente en un período de 10 años.

Las aplicaciones informáticas incluyen los importes satisfechos por la propiedad o por el derecho de uso de programas informáticos, más los gastos de adaptación y perfeccionamiento del mismo, y se amortizan linealmente en un período de 3 años.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora al coste de adquisición, que incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien, así como los gastos financieros correspondientes a financiación genérica o específica directamente atribuible a la adquisición.

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos, cuando ello se realice, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados. Por el contrario, los gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones periódicas se cargan a los resultados del ejercicio en que se incurren.

Las amortizaciones de los activos se calculan de forma lineal, al objeto de amortizar su coste dentro del período de vida útil estimada de los bienes, aplicando los siguientes coeficientes de amortización anuales:

	Coeficientes
Construcciones	2%
Maquinaria	12%
Utillaje	30%
Instalaciones	10%
Mobiliario y enseres	10%
Equipos proceso de la información	25%

4.3 Inversiones inmobiliarias

Incluye el valor de los terrenos, edificios y otras construcciones e instalaciones, mobiliario y equipos que se mantienen, bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro de sus respectivos precios de mercado.

Las inversiones inmobiliarias se amortizan siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada o el período concesional si fuese menor.

4.4 Deterioro de valor del activo intangible, material e inmobiliario

Al cierre de cada ejercicio y siempre que existan indicios de pérdida de valor, el Consorcio estima la posible existencia de deterioro que reduzca el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior a su valor en la contabilidad.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos los costes de venta, y el valor en uso. Para estimar el valor en uso, se utilizan las previsiones de flujos de caja futuros a partir de los presupuestos más recientes aprobados.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su valor neto contable, se registra el deterioro correspondiente.

4.5 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como “arrendamientos financieros” siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfiere al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como “arrendamientos operativos”.

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se imputan a resultados en el ejercicio en el que se devengan.

4.6 Activos financieros

Clasificación y valoración

Créditos por la actividad propia

En esta categoría se registran los créditos por las operaciones propias de la entidad, que incluyen los activos financieros cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que no se negocian en un mercado activo y para los que se estima recuperar todo el desembolso realizado, salvo, en su caso, por razones imputables a la solvencia del deudor.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su coste amortizado.

No obstante, los créditos por operaciones con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran inicialmente y posteriormente por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado de las fianzas por arrendamientos operativos se considera un pago anticipado por el arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento. Para el cálculo del valor razonable de las fianzas se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido.

Cancelación

Los activos financieros se dan de baja del balance cuando han expirado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren, siempre que en dicha transferencia se transmitan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Si la entidad no ha cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios del activo financiero, éste se da de baja cuando no se retiene el control. Si mantiene el control del activo, continua reconociéndolo por el importe al que está expuesta por las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, reconociendo el pasivo asociado.

La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero transferido, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja el activo financiero y forma parte del resultado del ejercicio en que se produce.

La entidad no da de baja los activos financieros en las cesiones en las que retiene sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En estos casos, se reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida.

Intereses recibidos de activos financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento. Se entiende por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

4.7 Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables.

A estos efectos, se considerará no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

A efectos de su imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias, se distinguen los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

1. Cuando se concedan para asegurar una rentabilidad mínima o compensar los déficits de explotación: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se concedan, salvo si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios.
2. Cuando se concedan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.
3. Cuando se concedan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:
 - a. Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
 - b. Existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
 - c. Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

- d. Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.

Los importes monetarios que se reciban sin asignación a una finalidad específica se imputarán como ingresos del ejercicio en que se reconozcan.

Se considerarán en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidos de socios o propietarios, no constituyen ingresos, debiéndose registrar directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención, donación o legado de que se trate.

4.8 Pasivos financieros

Clasificación y valoración

Débitos y partidas a pagar

Incluyen los pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la entidad y los débitos por operaciones no comerciales que no son instrumentos derivados.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

La diferencia entre el valor razonable y el importe recibido de las fianzas por arrendamientos operativos se considera un cobro anticipado por el arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento. Para el cálculo del valor razonable de las fianzas se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido.

Cancelación

La entidad da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

4.9 Ingresos y gastos

De acuerdo con el principio de devengo, los ingresos y gastos se registran cuando ocurren, con independencia de la fecha de su cobro o de su pago.

Ingresos por actividad propia y prestaciones de servicios

Los ingresos se reconocen cuando es probable que el Consorcio reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción y el importe de los ingresos y de los costes incurridos o a incurrir pueden valorarse con fiabilidad. Los ingresos se valoran al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, deduciendo los descuentos, rebajas en el precio y otras partidas similares que pueda conceder, así como, en su caso, los intereses incorporados al nominal de los créditos. Los impuestos indirectos que gravan las operaciones y que son repercutibles a terceros no forman parte de los ingresos, en el caso de ingresos no exentos de IGIC.

Ingresos accesorios. Recurso Financiero.

Los ingresos accesorios corresponden al recurso financiero establecido en el Real Decreto Legislativo 1/99 y se calcula en función de la recaudación del Impuesto sobre Sociedades de los sujetos pasivos de dicho impuestos que se encuentran instalados en la Zona Franca. El Consorcio registra, dentro del epígrafe “Otros ingresos de explotación”, el importe que, anualmente, reconoce adeudar la Agencia Estatal de Administración Tributaria por este concepto.

Gastos por compras y servicios exteriores

Los gastos de las compras y servicios adquiridos, incluidos los transportes y los impuestos no recuperables que recaigan sobre estas adquisiciones, se cargarán en las respectivas cuentas de gasto.

Los descuentos y similares, a excepción de los concedidos por pronto pago y por volumen de compras, incluidos en factura se considerarán como menor importe de la compra.

4.10 Provisiones y contingencias

Las provisiones se reconocen en el balance cuando el Consorcio tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

La Entidad ha tenido en cuenta todas las posibles contingencias que se pueden derivar de la crisis provocada por el COVID- 19.

4.11 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación del Consorcio y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo; son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año. El ciclo normal de explotación es inferior a un año para todas las actividades.

4.12 Gastos de personal

Los gastos de personal se contabilizan de acuerdo con el criterio del devengo, en función del tiempo de trabajo real, prorrateándose el pago de las pagas extraordinarias dentro del devengo mensual.

Las vacaciones deben tomarse dentro del año natural, no siendo posible el traspaso de las no disfrutadas a ejercicios posteriores.

El Consorcio no tiene establecido plan de pensiones. Las obligaciones de la entidad frente a su personal, en relación con su jubilación y otros, se consideran cubiertas por la Seguridad Social del Estado.

De acuerdo con la legislación laboral vigente, el Consorcio está obligado al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, en determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto del ejercicio en el que existe una expectativa válida, creada por la entidad frente a los terceros afectados.

4.13 Transacciones entre partes vinculadas

Las transacciones entre partes vinculadas se realizan a valor de mercado, que no difiere del valor en el que se realizan las transacciones similares con terceras partes no relacionadas.

Los precios de las operaciones realizadas con partes vinculadas se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los miembros del Comité Ejecutivo de la entidad consideran que no existen riesgos que pudieran originar pasivos fiscales significativos.

5.- Inmovilizado Intangible

Ejercicio 2020 (Euros)	Saldos inicial	Altas y dotaciones	Salidas	Saldo final
Coste				
Propiedad Intelectual	-	913,88	-	913,88
Aplicaciones informáticas	33.169,39	1.828,74	32.843,39	2.154,74
	33.169,39	2.742,62	32.843,39	3.068,62
Amortización Acumulada	-33.075,98	-278,29	-32.843,39	-510,88
Valor neto contable	93,41	2.464,33	0,00	2.557,74

Ejercicio 2019 (Euros)	Saldos inicial	Altas y dotaciones	Salidas	Saldo final
Coste				
Aplicaciones informáticas	33.169,39	-	-	33.169,39
	33.169,39	-	-	33.169,39
Amortización Acumulada	-32.994,52	-81,46	-	-33.075,98
Valor neto contable	174,87	-81,46	-	93,41

Durante el ejercicio el Consorcio procedió a dar de baja aplicaciones informáticas que habían quedado obsoletas y que ya no se encontraban en uso, por importe de 32.843,39 Euros. Dichas aplicaciones estaban totalmente amortizadas, por lo que su baja no causó ningún impacto en la cuenta de resultados.

Por otro lado, durante el ejercicio el Consorcio realizó una inversión, financiada a través del Plan Estratégico del Cabildo de Gran Canaria, por importe de 2.742,62 Euros para el diseño de la imagen corporativa y el desarrollo de una nueva web.

6.- Inmovilizado material

Ejercicio 2020 (Euros)	Saldos inicial	Altas y dotaciones	Salidas	Saldo final
Coste				
Instalaciones	17.558,90	-	2.604,44	14.954,46
Mobiliario y equipamiento	20.735,09	-	4.324,98	16.410,11
Equipos informáticos	36.076,02	1.041,74	34.380,97	2.736,79
Inmovilizado en curso	-	6.500,25	-	6.500,25
	74.370,01	7.541,99	41.310,39	40.601,61
Amortización Ac. Instalaciones	-17.558,90	-	-2.604,44	-14.954,46
Amortización Ac. Mobiliario	-20.735,09	-	-4.324,98	-16.410,11
Amortización Ac. Equipos inf.	-35.652,04	-548,60	-34.380,97	-1.819,67
	-73.946,03	-548,60	-41.310,39	-33.184,24
Valor neto contable	423,98	6.993,39	-	7.417,37

Ejercicio 2019 (Euros)	Saldos inicial	Altas y dotaciones	Salidas	Saldo final
Coste				
Instalaciones	17.558,90	-	-	17.558,90
Mobiliario y equipamiento	20.735,09	-	-	20.735,09
Equipos informáticos	36.076,02	-	-	36.076,02
	74.370,01	-	-	74.370,01
Amortización Ac. Instalaciones	-17.558,90	-	-	-17.558,90
Amortización Ac. Mobiliario	-20.735,09	-	-	-20.735,09
Amortización Ac. Equipos inf.	-35.292,79	-359,25	-	-35.652,04
	-73.586,78	-359,25	-	-73.946,03
Valor neto contable	783,23	-359,25	-	423,98

Durante el ejercicio el Consorcio procedió a dar de baja elementos y equipos que habían quedado obsoletos y que ya no se encontraban en uso, por importe de 41.310,39 Euros. Los citados elementos estaban totalmente amortizados, por lo que su baja no causó ningún impacto en la cuenta de resultados.

Por otro lado, durante el ejercicio el Consorcio realizó inversiones en equipamiento informático por importe de 1.041,74 Euros. Además de lo anterior, el Consorcio realizó un desembolso por la elaboración del proyecto de acondicionamiento de una nave industrial en la Zona Franca, por importe de 6.500,25 Euros. Dicho proyecto, aún en fase de diseño, supondrá una importante inversión en el ejercicio siguiente, financiada en parte con los excedentes obtenidos durante el presente ejercicio.

7.- Activos Financieros

La composición de los activos financieros al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es la siguiente:

	Valores rep. de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
	202	2019	2020	2019	2020	2019
Activos financieros a l/p						
Depósitos constituidos a l/p	-	-	3.000,00	-	3.000,00	-
			3.000,00	-	3.000,00	-
Activos financieros a c/p						
Ptmos y partidas a cobrar	-	-	70.000,00	20.000,00	70.000,00	20.000,00
Efectivo y otros activos	-	-	151.519,95	12.946,70	151.519,95	12.946,70
	-	-	221.519,95	32.946,70	221.519,95	32.946,70
TOTAL	-	-	224.519,95	32.946,70	224.519,95	32.946,70

Durante el ejercicio el Consorcio realizó un desembolso, por importe de 3.000,00 Euros, en concepto de garantía de arrendamiento de una nave industrial en el recinto portuario y que forma parte del Proyecto de inversión de los próximos ejercicios.

El detalle de las partidas a cobrar a corto plazo, por importe de 70.000,00 Euros, se desglosa de la siguiente forma:

- Cabildo Insular de Gran Canaria (Plan Estratégico 2020): 50.000,00 €.
- Autoridad Portuaria de Las Palmas: 20.000,00 €.

Respecto a las cantidades descritas, no se han detectado causas que pongan en duda su cobro.

El importe que figura en la partida de tesorería se corresponde con saldos en cuenta corriente. En este sentido, no existen restricciones a la disponibilidad de estos saldos de tesorería.

8.- Pasivos Financieros

El detalle de los pasivos financieros a 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente:

	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		Total	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Pasivos financieros a L / P						
Débitos y partidas a pagar	-	-	-	-	-	-
Pasivos financieros a C / P						
Débitos y partidas a pagar	-	-	8.068,06	7.548,54	8.068,06	7.548,54
	-	-	8.068,06	-7.548,54	8.068,06	7.548,54

En la tabla anterior no se muestran las deudas con las Administraciones públicas, que son detalladas en la nota 10 de la presente memoria.

9.- Patrimonio Neto y Fondos Propios

En los Fondos Propios figuran registrados los resultados acumulados de los ejercicios anteriores, hasta el actual, desde la constitución del Consorcio.

Los movimientos producidos durante el ejercicio son los siguientes:

Ejercicio 2020	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Fondo Social	-	-	-	-
Reservas	-12.165,02	24.652,27	-	12.487,25
Resultado del Ejercicio	24.652,27	162.721,41	24.652,27	162.721,41
Total	12.487,25	187.373,68	24.652,27	175.208,66

9.1. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

La información sobre las subvenciones y donaciones recibidas por el Consorcio, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, es la siguiente:

Entidad concedente	Total concedido	Subvención Explotación (nota 12)	Inversión - Imputado a resultado	Pasivo exigible-Reintegrar	Saldo final
Cabildo Insular de G.C	50.000,00	15.800,00	214,32	21.957,13	12.028,55
Total	50.000,00	15.800,00	214,32	21.957,13	12.028,55

Subvención Cabildo Insular de Gran Canaria – Plan Estratégico 2020 inversión

De acuerdo a la Resolución 369/20 del Sr. Consejero de Presidencia del Cabildo Insular de Gran Canaria, de 18 de Diciembre de 2020, se le concede al Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria para la modernización, no sólo en su imagen de cara al exterior (partiendo de la base de un amplio desconocimiento de este potente instrumento aduanero entre la sociedad), sino también en la capacidad de actuar como un auténtico agente dinamizador y diversificador de la economía local, con idea de potenciar sectores con amplio margen de crecimiento como la reparación naval, el aprovisionamiento de buques, actividades logísticas, etc. Para una segunda fase, se promueve fomentar el apoyo al desarrollo de actividades con un amplio componente tecnológico, invirtiendo en instalaciones que permitan dar cabida a proyectos de biotecnología, robótica, energías renovables, etc.

Esta subvención, consignada con carácter nominativo al Consorcio por importe de 50.000,00 euros, tiene las siguientes aplicaciones:

<i>PLAN ESTRATÉGICO (GASTO CORRIENTE)</i>	
<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA LCSP</i>	<i>4.000 €</i>
<i>ACCIONES PROMOCIONALES PRENSA</i>	<i>1.000 €</i>
<i>ACCIONES PROMOCIONALES RADIO</i>	<i>7.300 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>12.300 €</i>

<i>PLAN ESTRATÉGICO (INVERSIÓN)</i>	
<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>PÁGINA WEB E IMAGEN CORPORATIVA</i>	<i>2.742,63 €</i>
<i>ELABORACIÓN MATERIAL PROMOCIONAL / VÍDEOS</i>	<i>3.500 €</i>
<i>CONCESIÓN ADMINISTRATIVA NAVE (2 SEMESTRE 2020)</i>	<i>3.638,97 €</i>
<i>OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO NAVE</i>	<i>59.000 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>68.881,6 €</i>

En el ejercicio 2020 se ejecutó la parte de la subvención destinada a “Gasto corriente”, además de las partidas correspondientes a la página web y el material promocional. En este sentido, dado que el material promocional se ha considerado como gasto corriente del ejercicio, se ha imputado su ejecución como subvención de explotación. Respecto a la parte destinada a la inversión, no se ha podido ejecutar en su totalidad, quedando pendiente de inversión un importe de 21.957,13 Euros. En este sentido, se ha optado por recoger la posibilidad de reintegro en el pasivo corriente por este importe no ejecutado (ver nota 10).

10.- Régimen fiscal y Administraciones públicas

Según lo establecido en el artículo 80 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, “A los Consorcios de la Zona Franca constituidos con arreglo al Real Decreto-ley de 11 de junio de 1929, les será de aplicación la disposición adicional décima, apartados 1 y 3, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Estos Consorcios realizarán principalmente la gestión de la Zona Franca así como actividades de fomento propias de las Administraciones territoriales que los integran. El régimen fiscal que corresponde a estos Consorcios es el de las Administraciones públicas territoriales que en ellos participan.”

Exención en el Impuesto sobre Sociedades

A tenor de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

“1. Estarán totalmente exentos del Impuesto:

- a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales.
- b) Los organismos autónomos del Estado y entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales.
- c) El Banco de España, el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito y los Fondos de garantía de inversiones.
- d) Las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.
- e) El Instituto de España y las Reales Academias oficiales integradas en aquél y las instituciones de las Comunidades Autónomas con lengua oficial propia que tengan fines análogos a los de la Real Academia Española.
- f) Los organismos públicos mencionados en las Disposiciones adicionales novena y décima, apartado 1, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, así como las entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales.
- g) Las Agencias Estatales a que se refieren las Disposiciones adicionales primera, segunda y tercera de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de las Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, así como aquellos Organismos públicos que estuvieran totalmente exentos de este Impuesto y se transformen en Agencias estatales.
- h) El Consejo Internacional de Supervisión Pública en estándares de auditoría, ética profesional y materias relacionadas.”

Saldos con las Administraciones públicas

El Consorcio mantiene a 31 de diciembre de 2020 y 2019 los siguientes saldos con otras Administraciones públicas:

	2020	2019
TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS A LARGO PLAZO	-	-
Administración pública deudora a corto plazo	70.000,00	20.000,00
Administración pública deudora por subvenciones (Nota 7)	70.000,00	20.000,00
Administración pública acreedora a corto plazo	-39.189,79	-13.428,30
Hacienda pública, acreedora por retenciones	-9.630,21	-9.184,87
Seguridad Social acreedora	-7.602,45	-4.243,43
Acreedores por reintegro de subvenciones (Cabildo)	-21.957,13	-
TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS A CORTO PLAZO	30.810,21	6.571,70

11.- Ingresos y gastos

Los ingresos obtenidos por el Consorcio durante el ejercicio provienen de las siguientes fuentes:

- Subvenciones de explotación (ver nota 12).
- Recurso financiero de los consorcios de las zonas francas, registrado en la partida de "Otros ingresos de explotación".

11.1. Recurso financiero

El recurso financiero de los consorcios de las zonas francas viene regulado en el Real Decreto Legislativo 1/1999, de 23 de diciembre, que en su artículo 3 delimita el mismo indicando: *"Constituye un recurso financiero de los consorcios de las zonas francas a los que se refiere el artículo 80 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, la recaudación del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades establecidos en las zonas francas, con exclusión de las retenciones e ingresos a cuenta, determinada con arreglo a lo dispuesto en este Real Decreto legislativo."/>*"A los efectos de este artículo se entiendo por sujetos pasivos establecidos en las zonas francas aquellos que dispongan de establecimiento permanente en el ámbito territorial de las mismas".

Por otro lado, según se establece en el artículo 8 del mismo texto normativo: *"Una vez atendida la aportación al Fondo de compensación de los Consorcios de Zona Franca, se empleará como máximo el 25 por 100 del remanente para los gastos de funcionamiento del consorcio. El resto se destinará a inversiones en la zona franca y a las actividades de fomento propias de las Administraciones territoriales que integran los consorcios de las zonas francas. Los consorcios de la zona franca podrán aplicar el remanente de recaudación no empleado de un ejercicio a idéntica finalidad en ejercicios sucesivos"*.

El importe recibido en el ejercicio por el recurso financiero ascendió a la cantidad de 77.785,41 Euros, no habiendo recibido importe alguno por este concepto en el ejercicio precedente. Al cierre del ejercicio, la situación de la aplicación del recurso financiero es la siguiente:

Año IS	Importe	Concepto
2018	77.785,41	Liquidación Recurso Impuesto sobre Sociedades 2018

Año Aplicación	Importe	Concepto
2020	19.446,35	25% Gastos de funcionamiento
2020	1.041,74	Equipos informáticos (nota 6)
Pendiente inversión	57.297,32	

11.2. Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal incurridos por el Consorcio durante el ejercicio 2020, así como durante el ejercicio precedente, es el siguiente:

	2020	2019
Sueldos y Salarios	170.315,52	165.367,94
Indemnizaciones	-	-
Seguridad social	40.943,56	42.240,23
Otros gastos sociales	-	443,79
Total	211.259,08	208.051,96

El número medio de empleados durante 2020 y 2019 distribuido por categorías profesionales y género es el siguiente:

	Número de personas empleadas al final del ejercicio						Número medio de personas empleadas en el ejercicio	
	Hombres		Mujeres		Total		2020	2019
	2020	2019	2020	2019	2020	2019		
Delegado Especial	1	1	-	-	1	1	1	1
Administración	3	3	-	-	3	3	3	3
Total	4	4	-	-	4	4	4	4

11.3. Otros gastos de explotación

La composición de esta partida de la cuenta de pérdidas y ganancias es la siguiente:

	2020	2019
Arrendamientos	3.940,10	4.482,22
Reparaciones y conservación	831,56	889,94
Servicios profesionales independientes	15.319,94	7.664,00
Transportes	-	-
Primas de seguros	-	-
Servicios bancarios	142,40	249,98
Publicidad y propaganda	14.901,52	1.380,52
Suministros	2.560,93	2.740,21
Otros servicios	11.286,74	9.097,40
Tributos	-	-
Total	48.983,19	26.504,27

El incremento registrado en la partida de publicidad se debe a las actuaciones realizadas al amparo del Plan Estratégico 2020 para la modernización de la imagen corporativa del Consorcio, a través de campañas publicitarias y otros medios, financiado por el Cabildo Insular de Gran Canaria (ver nota 9).

La partida de arrendamientos de la cuenta de resultados de 2020 y 2019 recoge, fundamentalmente, la tasa devengada por la ocupación de las oficinas a la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

11.4. Otros resultados

(euros)	2020	2019
Gastos excepcionales	-	-417,55
Ingresos excepcionales	-	66,76
	-	-350,79

12.- Subvenciones de explotación

El importe de las subvenciones recibidas para la financiación de las actividades del Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria y registradas en la partida de Otros ingresos de explotación es la siguiente:

Entidad concedente	2020	2019
Aportación Comunidad Autónoma de Canarias	100.000,00	100.000,00
Aportación Ayuntamiento de Las Palmas de GC	150.000,00	60.000,00
Aportación Autoridad Portuaria de Las Palmas	20.000,00	40.000,00
Aportación Cabildo Insular de GC (distinta del Plan Estratégico)	60.000,00	60.000,00
Aportación Cabildo Insular de GC (Plan Estratégico - Gasto corriente).	15.800,00	-
	345.800,00	260.000,00

13.- Información adicional

13.1. Retribuciones y otras prestaciones al Comité Ejecutivo

La retribución devengada por el Delegado Especial del Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria durante el ejercicio 2020 ascendió a 82.706,40 Euros (80.336,11 Euros en 2019).

En la cuenta de resultados del ejercicio se recogen 98,76 Euros de retribución al Delegado que pertenecen al ejercicio 2019 (atrasos) y que fueron detallados en la nota 11 de la Memoria correspondiente al ejercicio anterior.

El Consorcio no ha concedido créditos, ni ha contraído obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida respecto de los miembros del Comité Ejecutivo.

13.2. Información medioambiental

En el presente ejercicio no han sido incorporados al inmovilizado material elementos ni se ha incurrido en gastos ordinarios o extraordinarios cuya finalidad sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente. Tampoco se ha dotado ni aplicado cantidad alguna que pudiera cubrir riesgos y gastos correspondientes a actuaciones medioambientales.

De acuerdo con el principio de prudencia, no se ha producido ninguna contingencia relacionada con la protección y mejora del medio ambiente, incluso riesgos que deberían transferirse a otras entidades, por lo que no ha sido preciso en el presente ejercicio dotación alguna a la "Provisión para actuación medioambiental".

La entidad no tiene en su balance ninguna partida denominada "Derechos de emisión de gases de efecto invernadero" ni ha incurrido en gastos derivados por este concepto durante el ejercicio. Tampoco ha recibido subvenciones ni tiene previsiones sobre contratos de futuro relativos a derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

13.3. Información sobre el período medio de pago a proveedores

A continuación se muestra la información relativa al período de pago a proveedores requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada por la Disposición final segunda de la Ley 31/2014 de 3 de diciembre). La información se presenta de acuerdo a la resolución del ICAC de 29 de enero de 2016 que establece la información a incorporar en las cuentas anuales en relación al período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales y que establece, entre otros aspectos, el método de cálculo a aplicar, esto es, el **saldo medio de acreedores comerciales/otros gastos de explotación (servicios exteriores) x 365**. Por tanto, y según la información que consta en el balance de situación y la cuenta de resultados abreviada del ejercicio 2020, el cálculo del período medio de pago a proveedores de dicho ejercicio sería $(8.068,06/48.893,19) \times 365 = 60,12$ días.

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
	Días	Días
Período medio de pago	60	137

14.- Hechos posteriores

Aunque a la fecha de formulación de las presentes cuentas persisten los efectos de la situación de crisis sanitaria generada por el coronavirus (Covid-19), el Comité Ejecutivo del Consorcio no prevé un impacto negativo sobre la tesorería prevista ni sobre el valor de los activos en uso.

En el ejercicio 2021 se ha procedido a realizar varias actuaciones para la subsanación de errores arrastrados del ejercicio 2020.

Procedimiento de reintegro de cantidades por exceso de abono en las cantidades de indemnizaciones por comisión de servicio, encontrándose a julio de 2021 modificado el criterio de devengo y reintegradas las cantidades abonadas en exceso, 410,24 euros correspondientes al ejercicio 2020 y 102,56 euros correspondientes al ejercicio 2021.

Aplicando el principio de prudencia se ha mantenido en el pasivo del ejercicio 2020 la totalidad de la deuda mantenida con los proveedores UTE PUERTO DOS y FCC Servicios Ciudadanos a cuenta de diversas facturas giradas hasta marzo de 2016, dada la fecha de esta última factura se ha considerado procedente mantener las cantidades en el pasivo. No obstante lo anterior, habida cuenta de que en julio de 2021 ya sobrepasa el plazo de 5 años sin haber realizado gestiones tendentes al cobro de las mismas, se procederá en ese ejercicio a la baja del pasivo de dicha deuda por prescripción de la misma y a la imputación del resultado como ingresos extraordinarios.

Se ha detectado un error material en el procedimiento de contratación "SERVICIO DE PROYECTO BÁSICO DE ACONDICIONAMIENTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA NAVE SITUADA EN LA ZONA FRANCA DE GRAN CANARIA" (estos servicios están contabilizado actualmente como inmovilizados en curso), por el cual se ha abonado indebidamente el concepto de dirección de obra sin haber sido ejecutado, lo que representa un importe de 2375 euros más la cantidad correspondiente a IGIC. A la fecha de firma de estas cuentas se encuentra incoado expediente de reintegro de las cantidades abonadas indebidamente y devueltas las cantidades, IGIC e intereses incluidos, cuestión que conlleva modificaciones en el inventario de la entidad que se aplicarán en el ejercicio 2021.

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos del Consorcio, y a través del acuerdo del Comité Ejecutivo de fecha 4 de Junio de 2019, por el que se modifican las competencias del Delegado Especial del Consorcio, se establece lo siguiente: “Facultar al Delegado para que con su exclusiva firma se formulen las cuentas anuales del Consorcio de la Zona Francade Gran Canaria”.

En consecuencia, el Delegado Especial del Ministerio de Hacienda y Presidente del Comité Ejecutivo, formula estas cuentas anuales abreviadas en Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de agosto de 2021.

D. Gabriel Corujo Bolaños

Delegado Especial del Ministerio de Hacienda

Presidente del Comité Ejecutivo

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE GRAN CANARIA

Plan de Auditoría 2021

Ejercicio 2020

**Código AUDInet 2021/338
Intervención Territorial de Las Palmas**

ÍNDICE

- I. OPINIÓN
- II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN
- III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA
- IV. OTRA INFORMACIÓN
- V. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES
- VI. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Presidente del Comité Ejecutivo de la Zona Franca de Gran Canaria

Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria, que comprenden el balance a a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación que se identifica en la nota 2 de la memoria y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

En base al trabajo de auditoría realizado, hemos determinado que no existen riesgos más significativos que generen cuestiones claves considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otra información

La otra información consiste en el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al Sector Público y no forman parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto al informe de gestión consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto al informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al Sector Público y la información que contiene concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, por el Presidente del Comité Ejecutivo, del principio contable de gestión continuada y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Presidente del Comité Ejecutivo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado por la Interventora Territorial de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de agosto de 2021.